



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36723-009-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N36723-009-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR (PARTIDA 6) (RÉGIMEN BIENESTAR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SUVALSA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) Y RESPAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), TODAS REPRESENTADAS POR EL C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO", SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR019N36723-009-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-367-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, (PARTIDA 6) (RÉGIMEN BIENESTAR), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36723-009-01

IV. A efecto de ampliar la vigencia de **“EL CONTRATO** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la Coordinación Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Programa IMSS Bienestar en Puebla, con oficio número **727401610730/EGAS/1075/2024** de fecha **06 de diciembre de 2024**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la ampliación de vigencia de **“EL CONTRATO”** al **28 de febrero de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **06 de diciembre de 2024**, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número **59-54-81-61-0722/5011** de fecha 13 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al **28 de febrero de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/11966/2024** de fecha 20 de diciembre de 2024, recibido el **24 de diciembre de 2024**, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36723-009-01

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante común de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 El **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **8,672** de fecha 30 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado José Martínez González, Titular de la Notaría Pública número 29 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2021083473, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **Quinta** y **Sexta** con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36723-009-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la Cláusula Quinta y Sexta a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del contrato, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 y hasta el **28 de febrero de 2025**.
...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36723-009-01

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el **28 de febrero de 2025**.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **octava** y **decima sexta** del contrato primigenio.

CUARTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de diciembre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36723-009-01

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

R.F.C.: MED9705163K2

SUVALSA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

R.F.C.: SUV870722GF4

RESPEL AMBIENTAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

R.F.C.: RAM081029CA0

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 59-54-81-61-0722/6593 del 02 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar

C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ

Representante Legal

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS E
INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N36723-009-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, (PARTIDA 6) (RÉGIMEN BIENESTAR), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36723-009-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

RECEBIDO
SECRETARIA DE ECONOMIA
13 DE JUNHO DE 2012





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JMCM

cm7

27/12/2029



520

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		<p><i>Conexo</i> <i>ROSARTE 10:17 am</i></p>
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024.		
Oficio: 11966		
No. 09 53 84 61 ICFJ/ /2024		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-367-2023		
Número de Contrato:		
050GYR019N36723-009-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 59 54 81 61 0722/5011 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N36723-009-00, formalizado con las empresas MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con SUVALSA, S.A. DE C.V., y RESPEL AMBIENTAL, S.A. DE C.V. para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDA MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR" (PARTIDA 6) (RÉGIMEN BIENESTAR)", derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-367-2023, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Naya Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, Unidad del Programa IMSS-Bienestar.- Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SECRETARIA DE ECONOMIA

1300

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/5011
Ciudad de México, a 13 de diciembre 2024

Mtro. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS
Presente

Con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del Programa IMSS-Bienestar (Partida 6) y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se proceda a la elaboración del convenio modificadorio al contrato número 050GYR019N36723-009-00 de la PARTIDA 6 IMSS-Bienestar; cuya modificación consistirá en ampliar su plazo y extender su vigencia al 28 de febrero de 2025, de conformidad con la solicitud formulada respectivamente por los administradores del contrato, cuyo soporte documental se adjunta al presente con la siguiente descripción:

- ✓ Oficio de solicitud de anuencia al proveedor
- ✓ Respuesta del proveedor a la solicitud de anuencia
- ✓ Justificación de ampliación
- ✓ Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo

No. Certificado	Importe
742	18,191.00
747	296,038.00
748	101,543.00
752	71,422.00
753	95,258.00
Total	582,452.00



Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



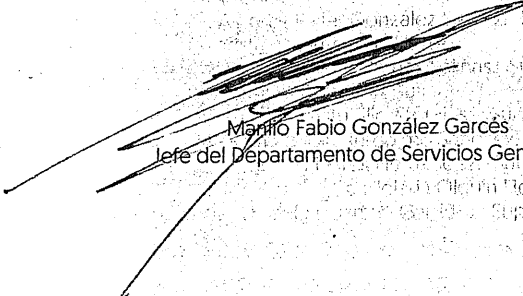


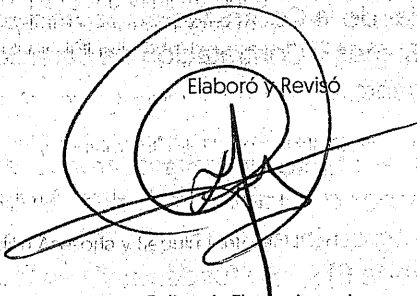
Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/5011
Ciudad de México, a 13 de diciembre 2024

Validó

Elaboró y Revisó


Mario Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales


Felipe A. Flores Antonio
Oficina de Control de Servicios

C.c.p.

- Dr. Manuel Cervantes Ocampo. – Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar. *
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. – Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en el IMSS.
- Lic. Angelica Nava Robles. – Titular de la División de Contratación de Activos y Logística del IMSS.
- Lic. Moises Siddhartha Bailón Jiménez. – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Guerrero
- Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaria. – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Oaxaca
- Lic. Alejandro Martel Torres. – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Puebla
- Ing. Rafael Zárate Pérez. – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Veracruz Norte
- Lic. Teresa de Jesús Ocegüera Aguilera. – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Veracruz Sur
- Dr. David Noé López Carbajal. – Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en Guerrero
- Dr. César Ernesto Uhlig Gómez. – Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Oaxaca
- Dr. Aarón Pérez Cabrera. – Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Puebla
- Dr. Alberto Javier González Suárez. – Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte
- Dr. Jesús Herminio Ramos Salinas. – Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Sur
- Lic. Yuruhary Astudillo Morales. – Supervisor Administrativo en Guerrero
- Lic. Germán Raúl Jerónimo Sánchez. – Supervisor Administrativo en Oaxaca
- Lic. Francisco Flores Hernández. – Supervisor Administrativo en Puebla
- Lic. Jesús de La Candelaria Olguin Hernández. – Supervisor Administrativo en Veracruz Norte
- Lic. Amaranta Guzman Garrido. – Supervisora Administrativa en Veracruz Sur

*Copias internas IMSS por el SICGC





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificadorio Número uno al Contrato 050GYR019N36723-009-00, relativo a la prestación del Servicio de Recolección, Transporte externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos [RPBI] de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD], Unidades Médicas de Alta Especialidad [UMAE] y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social RÉGIMEN BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2024 Partida 6 IMSS-Bienestar.

I. Antecedentes

Con fecha 12 de enero de 2024 se formalizó el contrato número 050GYR019N36723-009-00 con la empresa MEDAM S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con SUVALSA, S.A. DE C.V. RESPEL AMBIENTAL, S.A. DE C.V. para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos [RPBI] de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD], Unidades Médicas de Alta Especialidad [UMAE] y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social RÉGIMEN BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2024 [Partida 6] [Régimen IMSS-Bienestar], derivado de la Adjudicación Directa Nacional, número AA-50-GYR-050GYR019-N-367-2023, por un monto máximo de \$2,912,254.00 [DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.] incluye el IVA y con vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Los Administradores del contrato, solicitaron al proveedor, anuencia para celebrar convenio modificadorio al contrato mencionado en el párrafo que antecede; consistente en ampliar el plazo y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2025, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio [anexo 1].

Mediante escrito del Representante Legal de MEDAM S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con SUVALSA, S.A. DE C.V., RESPEL AMBIENTAL, S.A. DE C.V. informó que aprueban y ratifican aceptar que se realice el convenio modificadorio, consistente en ampliar el plazo y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2025, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio [anexo 1].

II. Causas justificadas

En su oportunidad, las representaciones estatales del Programa IMSS-Bienestar en los OOAD, integraron respectivamente su demanda agregada de cada unidad médico-hospitalaria requirente de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos [RPBI], cuyo objeto es vital para cumplir con el adecuado manejo de residuos considerados como peligrosos biológico infecciosos [RPBI] que se generan en las áreas de atención médica de los Hospitales por la prestación del servicio médico a que tiene derecho los beneficiarios del programa y así evitar la propagación de infecciones entre los usuarios y la población donde

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

se encuentran los hospitales, entre otros, lo que se traduce en un servicio de carácter prioritario y necesario para evitar problemas de salud en la población por infecto contagiosidad derivado del mal manejo de RPBI; luego entonces, resulta necesario garantizar su continuidad a efecto de no poner en riesgo la salud de los pacientes beneficiarios del programa que acuden a las unidades médico-hospitalarias para recibir atención a su salud en cumplimiento a su derecho constitucional.

Con base en la información reportada, la Unidad del Programa IMSS-Bienestar consolidó la demanda agregada y la envió a la División de Servicios Complementarios del Régimen Ordinario, a efecto de que en su carácter de área normativa integre nuestro requerimiento en el Anexo Técnico y, Términos y Condiciones, para su envío a la elaboración de Investigación de Mercado y posterior dictaminación del Subcomité Revisor de Proyectos de Convocatorias del IMSS [SURECO] para la autorización de su contratación anticipada para el ejercicio 2025, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional; sin embargo, hasta la fecha de la presente se cuenta únicamente con presupuesto disponible para pagar el incremento del convenio modificador; razón por la cual, a efecto de no interrumpir el servicio de carácter prioritario, se requiere ampliar la vigencia de la prestación del servicio, en caso contrario se pondría en riesgo la salud de la población beneficiaria del programa; motivo por los cuales, resulta plenamente justificado celebrar convenio modificador en los términos planteados en la presente.

Cabe mencionar, que se cuenta con la suficiencia presupuestal en los contratos para realizar el convenio modificador que permitirá ampliar su plazo y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.

Asimismo, es importante mencionar que derivado de la solicitud de anuencia requerida al proveedor, manifestó su disponibilidad de respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones establecidas en el contrato primigenio, así como también, manifestó que cuenta con la capacidad operativa para cumplir con la ampliación solicitada y continuar prestando el servicio de manera oportuna; motivo por el cual se colman los requisitos para la procedencia y celebración del convenio modificador.

III. Fundamento legal

La presente justificación se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]; 91 y 92 de su Reglamento [RLAASSP], así como de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del contrato, mismos que se citan a la letra en lo sustancial aplicable:

LAASSP

“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen,





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

...
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

RLAASSP

"Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente."

En el caso de contratos de prestación de servicios, las dependencias y entidades, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrán efectuar modificaciones al mismo, para ampliar su vigencia, aún cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente en el contrato, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes."

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Aunado a lo anterior, en la Cláusula Séptima del contrato establece lo siguiente:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

...

"EL INSTITUTO", Podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

En ese sentido, por las razones fundadas y explícitas referidas en la presente justificación para ampliar su plazo y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2025, situación que conllevaría a modificar sus cláusulas quinta y sexta conforme a lo siguiente:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de adjudicación, ésta última se agrega en el Anexo 3 [tres] del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) en la Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2022, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el Anexo B de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de "EL INSTITUTO" involucrado con el manejo integral de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el anexo C de los Términos y Condiciones, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR", en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 horas

Previa notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades al Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el inciso b. de los Términos y Condiciones, así como los señalados en el Anexo Técnico, y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, acopio, Tratamiento y disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedente de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de adjudicación; ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos [RPBI] en la Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2022, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el Anexo B de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de "EL INSTITUTO" involucrado con el manejo integral de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos [RPBI] de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el anexo C de los Términos y Condiciones, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR", en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 horas

Previa notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades al Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el inciso b. de los Términos y Condiciones, así como los señalados en el Anexo Técnico, y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, acopio, Tratamiento y disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos [RPBI] integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos [RPBI] y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedente de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional

DIVISION DE CONTRATOS



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2024** y hasta el día **31 de diciembre 2024**.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2024** y hasta el día **28 de febrero 2025**.

Conclusión

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera debidamente justificada la procedencia del convenio modificatorio número uno, a efecto de que se amplie su vigencia y plazo en los términos solicitados.

Se emite la presente justificación, el 13 de diciembre de 2024 en atención a las necesidades de los Administradores del contrato abierto número 050GYR019N36723-009-00.

Área integradora
de las Áreas Requirientes


Mtro. Luis Ferrnando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar





Programa
IMSS- Bienestar



Programa IMSS-Bienestar OOAD Puebla
Oficio N° 727401610730/EGAS/1075/2024

H. Puebla de Zaragoza, a 06 de Diciembre de 2024

Jesús Antonio Mungarro Enríquez
Representante Legal común de:
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
SUVALSA, S.A. DE C.V.
RESPEL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

Recibido
[Handwritten signature]
6/12/24

Me refiero al contrato abierto número 050GYR019N36723-009-00 formalizado con su representada el 12 de enero 2024, para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR (PARTIDA 6) (REGIMEN BIENESTAR). derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-367-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del instrumento antes referido, solicito su aprobación y anuencia para que se realice Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación a la cláusula Quinta y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de adjudicación, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2022, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el Anexo B de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de "EL INSTITUTO" involucrado con el manejo integral de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el anexo C de los Términos y Condiciones, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR", en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 horas.

Previa notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades al Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el inciso b. de los Términos y Condiciones, así como los señalados en el Anexo Técnico, y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, acopio, Tratamiento y disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedente de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.





"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de adjudicación, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2022, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el Anexo B de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de "EL INSTITUTO" involucrado con el manejo integral de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el anexo C de los Términos y Condiciones, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR", en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 horas

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Previa notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades al Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.— El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el inciso b. de los Términos y Condiciones, así como los señalados en el Anexo Técnico, y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, acopio, Tratamiento y disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedente de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 28 de febrero de 2025.

Así mismo, deberá informar si sus representadas cuentan con la capacidad operativa para cumplir con la ampliación solicitada y continuar prestando el servicio de manera oportuna



Programa
IMSS-Bienestar



Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.


Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

~~Dr. Aarón Pérez Cabrera
Titular de la Coordinación Médica
COAD del Programa IMSS Bienestar en Puebla
Administrador del Contrato.~~

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



medam



red
ambiental



Ciudad de México a 6 de diciembre de 2024.

Dr. Aarón Pérez Cabrera
Titular de la Coordinación Médica
COAD del Programa IMSS Bienestar en Puebla
Administrador del Contrato

Ing. Jesús Antonio Mungarro Enriquez, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. y representante común de la participación conjunta, personalidad que acredito mediante escritura 8,672 de fecha 30 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. José Martínez González, titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de Monterrey y con relación al oficio No. Of. 727401610730/EGAS/1075/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, notificado a mis representadas, me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Respecto al contrato abierto 050GYR019N36723-009-00, que tiene por objeto el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR (PARTIDA 6) (REGIMEN BIENESTAR), derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-367-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del instrumento antes referido; suscrito entre el Instituto y "Las Partes" conformadas por MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., SUVALSA, S.A. DE C.V. Y RESPEL AMBIENTAL, S.A. DE C.V., hago de su conocimiento la aprobación y anuencia para que se realicen las gestiones correspondientes para la modificación de la cláusula Quinta y Sexta bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Quinta y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de adjudicación, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

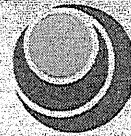
Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI)

OFICINAS CDMX

Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) en la Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2022, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el Anexo B de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de "EL INSTITUTO" involucrado con el manejo integral de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el anexo C de los Términos y Condiciones, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Para el inicio de la prestación del servicio los insumos requeridos deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 horas

Prevía notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades al Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el inciso b. de los Términos y Condiciones, así como los señalados en el Anexo Técnico, y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, acopio, Tratamiento y disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedente de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de

OFICINAS CDMX

Calz. Legaría 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax: 800-733-2222



Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de adjudicación, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2022, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

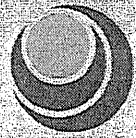
"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el Anexo B de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de "EL INSTITUTO" involucrado con el manejo integral de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) de las Unidades Generadoras.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

medam



red
ambiental



El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el anexo C de los Términos y Condiciones, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR", en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, integrado al presente contrato

como Anexo 2 (dos) dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 horas

Prevía notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades al Anexo A, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.— El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el inciso b. de los Términos y Condiciones, así como los señalados en el Anexo Técnico, y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, acopio, Tratamiento y disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. — "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedente de este instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

OFICINAS CDMX
Calz. Legaría 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222





SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 28 de febrero de 2025.

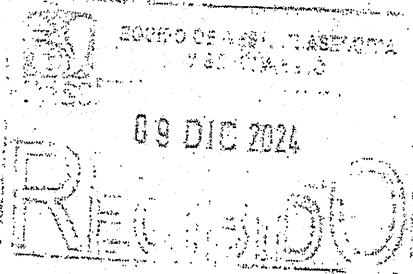
Así mismo, es importante resaltar que "LAS PARTES" cuentan con la capacidad operativa para cumplir con la ampliación solicitada y continuar prestando el servicio de manera oportuna.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. JESUS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DE:
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
SUVALSA, S.A. DE C.V.
RESPEL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

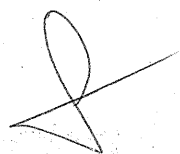


**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

OFICINAS CDMX
Calz. Legaría 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 01 de marzo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez,
Jefe de la División de Contratos,
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredito mediante escritura 8,672 de fecha 30 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. José Martínez González, titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de Monterrey; respecto a los contratos suscritos entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social Régimen Ordinario y Bienestar", prestados por mi representada mismos que se enlistan a continuación:

050GYR019N36723-001-00
050GYR019N36723-002-00
050GYR019N36723-003-00
050GYR019N36723-004-00
050GYR019N36723-005-00
050GYR019N36723-006-00
050GYR019N36723-007-00
050GYR019N36723-008-00
050GYR019N36723-009-00
050GYR019N36723-010-00

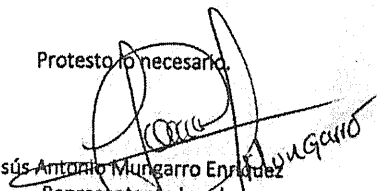
PARTIDA 1 RÉGIMEN ORDINARIO
PARTIDA 3 RÉGIMEN ORDINARIO
PARTIDA 4 RÉGIMEN ORDINARIO
PARTIDA 6 RÉGIMEN ORDINARIO
PARTIDA 7 RÉGIMEN ORDINARIO
PARTIDA 1 RÉGIMEN BIENESTAR
PARTIDA 3 RÉGIMEN BIENESTAR
PARTIDA 4 RÉGIMEN BIENESTAR
PARTIDA 6 RÉGIMEN BIENESTAR
PARTIDA 7 RÉGIMEN BIENESTAR

Por este medio hago de su conocimiento que el representante legal C. Eduardo Arrington Aviña con personalidad en los contratos que amparan el "Servicio de recolección, Traslado, Tratamiento Disposición Final de RPBI (residuos peligrosos, biológico Infeciosos)" del ejercicio 2024, dejó de formar parte de la organización, asimismo de ostentar la representación legal de MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente se me acredite como representante legal de MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., para los Convenios Modificatorios que deriven de los contratos 050GYR019N36723-001-00, 050GYR019N36723-002-00, 050GYR019N36723-003-00 y 050GYR019N36723-006-00; se adjunta copia de Instrumento notarial e identificación oficial para su debido cotejo.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Protesto lo necesario.


Jesús Antonio Mungarro Enriquez
Representante Legal
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

